

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UPZMG", REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EL MTRO. VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ, Y POR OTRA PARTE, "MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL LE. CESAR CELESTINO MOLINA SAHAGUN PRESIDENTE MUNICIPAL, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

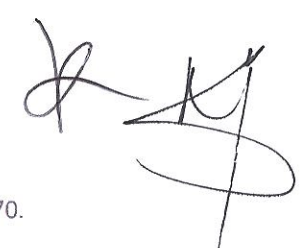
A. DECLARA "LA UPZMG", A TRAVES DE SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

Que, de conformidad con el artículo único de la publicación de su ley orgánica, que fue expedida mediante decreto 20449 y publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco el 10 de febrero de 2004 y que en ella se establece que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

"LA UPZMG", tendrá por objeto:

- Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social.
- Desarrollar e impulsar la investigación científica y tecnológica que contribuya al desarrollo regional, estatal y nacional.
- Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que los soliciten.
- Elaborar programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica de la región y el estado.
- Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, el Mtro. Víctor Ravelero Vázquez, con atribuciones dispuestas en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Que señala como su domicilio legal ubicado en Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

J. Daniel J.M. C.
Mario Medina C



Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.
Tel: 33 30 40 99 00
<https://upzmg.edu.jalisco.gob.mx> vinculacion@upzmg.edu.mx

B. DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL

- a) Que es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- b) Que están facultados para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1, 2, 3, 4 numeral 76, 48 fracción II, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco
- c) Que él LE Cesar Celestino Molina Sahagún, en su carácter de Presidente Municipal, quien acredita su personalidad y atribuciones para la firma del presente convenio con la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral.
- d) Que tiene su domicilio ubicado en Calle Francisco I Madero #75, en la colonia Centro CP. 47900, en Jamay, Jalisco, correo electrónico: particular.jamay@gmail.com, teléfono: 3926881933.
- e) Que nuestro objetivo es: *La vinculación de alumnos de las diferentes áreas en el Municipio de Jamay, en cuanto a investigaciones desarrolladas de ser los resultados favorables se elaborara un convenio de transferencia de tecnología y ciencia.*

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones previstos en las siguientes declaraciones:

DECLARAN AMBAS PARTES.

- a) Que, en dicho Convenio, se pactan diversos acuerdos entre los que obran el relativo al SERVICIO SOCIAL, como acciones concretas que serán reguladas por el presente Convenio Específico.
- b) Que, para la ejecución de la tarea anterior, las partes están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades señaladas en el presente instrumento y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones señalados en las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - DEFINICIÓN DE SERVICIO SOCIAL.

El SERVICIO SOCIAL es realizado directamente dentro de "EL MUNICIPIO", con la finalidad de que los estudiantes próximos a egresar o egresados, pongan en práctica todos y cada uno de los conocimientos adquiridos durante el transcurso de su carrera, haciendo esto directamente en el campo laboral de forma que cumplan con un horario tal y como "EL MUNICIPIO", lo indique, en común acuerdo con los estudiantes o egresados

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.
Tel: 33 30 40 99 00

<https://upzmg.edu.jalisco.gob.mx> vinculacion@upzmg.edu.mx

J. DANIEL J. M.
Haro Helme





UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE JALISCO



SEGUNDA. - DURACIÓN DE SERVICIO SOCIAL.

La duración de Servicio Social será de 480 a 600 horas en total, de acuerdo con el programa educativo, las cuales deberán realizarse por estudiantes o egresados, que hayan concluido el 70%, o 100% de sus créditos del programa educativo.

TERCERA. - DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE SERVICIO SOCIAL.

Para el cumplimiento del período de Servicio Social "LA UPZMG", concertó con "EL MUNICIPIO", la asignación de proyectos, "EL MUNICIPIO", en todo momento se reserva el derecho de admisión de los candidatos, así como la disponibilidad de lugares.

DURANTE LOS PERÍODOS DE SERVICIO SOCIAL, SE DEBEN OBSERVAR LOS SIGUIENTES PUNTOS POR LAS PARTES:

- El horario diario de los estudiantes o egresados no debe ser mayor a 8 ni menor a 4 horas, las cuales podrán realizarse de lunes a viernes, con opción a modificación en cuanto a los días de la semana, previo acuerdo de las partes.
- Los estudiantes o egresados deberán ser apoyados, por un asesor académico de "LA UPZMG", y un asesor por parte de "EL MUNICIPIO", para facilitar su inducción al ambiente de trabajo y aumentar la eficiencia del mismo, con el objetivo de validar competencias.
- Por lo que se refiere al Servicio Social, el proyecto desarrollado se debe plasmar en un reporte y será expuesto para los propósitos de titulación ante un jurado que se integra por personal académico de "LA UPZMG".
- Todos los estudiantes o egresados que sean admitidos por "EL MUNICIPIO", para que realicen su Servicio Social, ingresan solo en calidad de prestadores de servicio social, por lo que "EL MUNICIPIO", no establece en ningún caso relación laboral con los estudiantes, egresados o docentes, por lo que ante cualquier reclamación que se reciba al respecto, "LA UPZMG", se obliga jurídica, laboral, administrativa y económicamente a dejar libre de toda responsabilidad a "EL MUNICIPIO", por lo que su Servicio Social no tendrá ninguna remuneración económica, salvo que la institución quiera dar, ya sea un apoyo económico o sueldo, como si fuera un empleado.

CUARTA. - Son obligaciones de la "LA UPZMG", respecto al Servicio Social, las siguientes:

- Promover y supervisar la selección de candidatos para realizar el servicio social en "EL MUNICIPIO", Supervisar y sancionar, en caso de que los estudiantes o egresados, no asistan de manera puntual desde inicio y durante el periodo de duración del mismo.
- Proteger a los estudiantes o egresados que realicen su servicio social, mediante seguro facultativo contratado con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Sujetarse a las normas y políticas definidas por "EL MUNICIPIO".

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 33 30 40 99 00

<https://upzmg.edu.jalisco.gob.mx> vinculacion@upzmg.edu.mx



J. Daniel J. M.
Mano Hernandez

[Signature]

- d) Participar en la elaboración y desarrollo de los programas de trabajo.
- e) Cumplir con calidad y tiempo con las actividades señaladas.
- f) Designar un asesor académico para dar seguimiento a los proyectos asignados a los estudiantes o egresados.
- g) Dar seguimiento y apoyo técnico para la realización de las actividades que desarrollan los estudiantes o egresados, dentro de las instalaciones de "EL MUNICIPIO".
- h) Realizar las modificaciones en los reportes técnicos y memorias que elaboren los estudiantes o egresados, bajo las indicaciones del asesor institucional designado, con la finalidad de guardar el secreto de la institución.
- i) Guardar la confidencialidad y privacidad necesaria de "EL MUNICIPIO", en el desarrollo de sus procesos.

QUINTA. - Son obligaciones de "EL MUNICIPIO", respecto de servicio social, las siguientes:

- a) Supervisar a los estudiantes o egresados, durante el periodo de duración de Servicio Social.
- b) Informar a la "LA UPZMG", en caso de que los estudiantes o egresados, no asistan de manera puntual desde el inicio del periodo.
- c) Designar asesores del "EL MUNICIPIO", para dar seguimiento a los proyectos asignados a los estudiantes o egresados.
- d) Dar seguimiento y apoyo técnico para la realización de las actividades que desarrollan los estudiantes o egresados, dentro de las instalaciones de "EL MUNICIPIO". Autorizar tres días como máximo de inasistencia de los estudiantes o egresados, para que atienda cuestiones relacionada con procesos administrativos en la Universidad.

SEXTA. – RESPONSABLES.- Para la coordinación general de este convenio "AMBAS PARTES", designan como responsables operativos de dar seguimiento al presente convenio, a los siguientes funcionarios, debiendo continuar en el futuro quienes los sustituyan en sus cargos o funciones serán:

Por "EL MUNICIPIO" el ING. JOSE ALONSO GUTIERREZ ORTEGA en su carácter de Director de Planeación Estratégica Municipal será el responsable de la vinculación de estudiantes, en cuanto al desarrollo de ciencia y tecnología la responsable de estos trabajos será la LIC. LETICIA HERNÁNDEZ LOPEZ titular de la Jefatura de Conceptos y Estudios Jurídicos, el C. JORGE LUIS MEJIA SANTANA, Director de Promoción Económica.

Por "LA UPZMG", el Ing. JULIO CESAR LUNA RODRIGUEZ, en su carácter Subdirector de Vinculación, Difusión y Extensión Universitaria, por lo que respecta al desarrollo de ciencia y tecnología quien dirigirá estos trabajos será el Dr. En Cs JOSÉ LUIS REYES BARRAGÁN investigador y maestro de tiempo completo en la institución.

SÉPTIMA. -Vigencia:

El presente Convenio entrará en vigor, a partir de la fecha de su firma, tendrá una de 1 año, y podrá modificarse en cualquier momento. Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su dese

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.
Tel: 33 30 40 99 00

<https://upzmg.edu.jalisco.gob.mx> vinculacion@upzmg.edu.mx

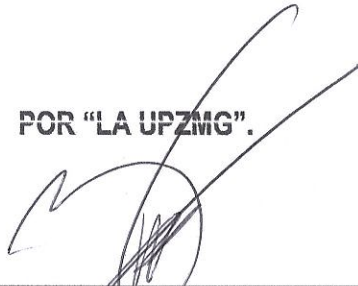
J. DANIEL J. M. (F)
Mano Healdra L
X

de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 (treinta) días hábiles después de recibir la notificación, continuando las acciones o proyectos que se encuentren en desarrollo hasta su conclusión.

Leído por las partes y enterados del contenido y alcance del mismo, lo firman por duplicado al margen y al calce, en Jamay Jalisco, el 10 de agosto del 2022.

**“2022 AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
CON CANCER EN JALISCO”**

FOR “LA UPZMG”.



MTRO. VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL.



PRESIDENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL
JAMAY, JAL. 2021 - 2024

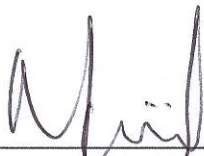
FOR “EL MUNICIPIO”



CÉSAR CELESTINO MOLINA SALAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL
JAMAY, JAL. 2021 - 2024

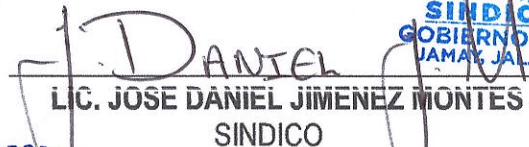
TESTIGOS



ING. JULIO CESAR LUNA RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN, DIFUSIÓN, Y
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.



SINDICATURA
GOBIERNO MUNICIPAL
JAMAY, JAL. 2021 - 2024


LIC. JOSÉ DANIEL JIMÉNEZ MONTES
SINDICO




LIC. MARIO MEDINA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 33 30 40 99 00

<https://upzmg.edu.jalisco.gob.mx> vinculacion@upzmg.edu.mx